



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Salamanca**

*Anuncio.*

Número de orden: 157/2024 O.P.

El excmo. ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, acordó aprobar un dictamen de la comisión informativa de economía, hacienda y régimen interior de fecha 26 de diciembre de 2024, relativo al expediente incoado para la aprobación del proyecto del presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2025 y que contiene la siguiente parte dispositiva:

“PRIMERO: Aprobar el estado de consolidación del presupuesto general por importe de 210.587.664,91 € en ingresos y 210.685.653,16 € en gastos, dentro del cual se aprueba el presupuesto del ayuntamiento, equilibrado en gastos e ingresos en 199.503.045,13 €, el de la E.P.E. Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, equilibrado en ingresos y gastos por importe de 9.000.000,00 €, el del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, equilibrado en gastos e ingresos por importe en 3.838.395,06 €, el de la Sociedad Mercantil “Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U.” equilibrado en Gastos e Ingresos por un importe de 8.342.265,00 €, el de la “Zona de Actividades Logísticas de Salamanca” (ZALDESA) equilibrado en Gastos e Ingresos por un importe de 9.082.190,30 € y el de la Entidad Mercantil Mercasalamanca por un importe de 1.851.742,12 € en ingresos y 1.949.730,37 € en gastos.

SEGUNDO: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2025, conteniendo las prevenciones legalmente incorporables de los presupuestos que lo integran, así como el anexo de inversiones, el plan financiero de las mismas y el resto de documentos a los que hacen referencia los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L.

TERCERO: Exponer al público, por quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio 2025, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, continuando su tramitación administrativa en la forma prevista en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..”

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el pleno de esta corporación municipal y transcurrido el mismo, si no se hubiere presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2025.

En Salamanca, a 27 de diciembre de 2024.–El alcalde, P.D. IV teniente de alcalde, Fernando J. Rodríguez Alonso.